



RESOLUCIÓN No. 0316-5 01 MAR. 2024 2024

POR LA CUAL SE HACE ENCARGO EN COMISIÓN COMO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR A UN DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con la Ley 115/1994, Decreto 2277/1979, Decreto 1278/2002, específicamente las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de mayo 5 de 2009, Decreto 409 de agosto 8 de 2013, y Decreto 021 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la "Nación y los entes territoriales participaran en la dirección, financiación de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la Ley".

Que, de conformidad con el Literal C del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, es función de las Secretarías Departamentales: "*Organizar el, servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre, la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares*".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Secretaría de Educación Departamental "*Administrar la Educación en los distintos municipios del Departamento, destacándose como funciones las de organizar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo, orientar, asesora y en general dirigir la educación (...)*"

Que, en el inciso 4 Parágrafo Transitorio del artículo 1°. Decreto 4968/2007, estipula "*No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para promover vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo, tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.*"

Que, al artículo 14 del Decreto 1278 de junio 19 de 2002, "*Encargos. Cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

Que, el señor **EDUARDO MARTÍNEZ RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85434461, ostenta el grado 14, nombrado Docente de aula en propiedad mediante decreto Nro. 683 del 22 de agosto de 1994 en la Institución Educativa Departamental Silvia Cotes de Biswell del municipio El Banco-Magdalena.



RESOLUCIÓN No. 0316 -

01 MAR. 2024 2024

**POR LA CUAL SE HACE ENCARGO EN COMISIÓN COMO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR
A UN DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Que, el señor **EDUARDO MARTÍNEZ RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85434461, ostenta el grado 14, mediante Decreto 604 del 5 de octubre de 2006 fue encargado como Directivo Docente – Rector en la Institución Educativa Departamental Silvia Cotes de Biswell del municipio El Banco-Magdalena.

Que, el numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de “(...) *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados*”.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- convocó a concurso abierto de méritos a través del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado **RECTOR**, identificado con el Código OPEC No. 183443, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el Departamento del Magdalena.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el 19 de diciembre de 2023, el Departamento del Magdalena celebró audiencia de escogencia de plazas realizada el día 19 de diciembre de 2023 para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado **RECTOR**, identificado con el Código OPEC No. 183443, donde, no fue escogida por ninguno de los elegible la plaza correspondiente a Directivo Docente, Rector en la Institución Educativa Departamental Roberto Robles de Algarrobal, como consta, en certificación de fecha 29 de febrero de 2024 expedida por el profesional universitario responsable del área de Planta de la Secretaría de Educación Departamental, siendo importante precisar que en audiencia toda la lista fue agotada.

Que, la Institución Educativa Departamental Roberto Robles de Algarrobal del municipio El Banco, no cuenta con Rector a cargo, debido que, la señora **AYDA ARGUELLES FONSECA**, quien venía desempeñando en el cargo de Directivo Docente Rector del establecimiento educativo, fue retirada del servicio por cumplir la edad de retiro forzoso, como consta en la Resolución 1261 del 10 de noviembre de 2023.

Que, para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados Departamento del Magdalena y de acuerdo con la reorganización del servicio educativo, esta Secretaría, estima conveniente hacer Encargo en Comisión como **RECTOR** al Docente en cita.



RESOLUCIÓN No.

0316-...

01 MAR. 2024

2024

**POR LA CUAL SE HACE ENCARGO EN COMISIÓN COMO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR
A UN DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Que, de acuerdo con el artículo 10 Literal C Decreto 1278 de junio 9 de 2002 y, a la certificación expedida por el área de planta, el docente **EDUARDO MARTINEZ RICO** identificado con cédula de ciudadanía No. 85434461 reúne los requisitos para desempeñar Encargo en Comisión como Rector, en la Institución Educativa Departamental Roberto Robles de Algarrobal, municipio El Banco.

No obstante, de las anteriores circunstancias el Departamento de manera autónoma y discrecional, atendiendo criterios de concurso, procesos disciplinarios, podrá dar por terminado el Encargo en Comisión como Rector y regresará al Plantel Educativo en el cual venía laborando misma área de desempeño.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en Comisión como Directivo Docente **RECTOR** al docente **EDUARDO MARTINEZ RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85434461, ostenta el Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, nombrado mediante Decreto Nro. 683 del 22 de agosto de 1994 en la Institución Educativa Departamental Roberto Robles de Algarrobal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que como consecuencia de este encargo y de la efectiva prestación del servicio, se le cancelará el porcentaje adicional establecido, de acuerdo con la asignación básica mensual, que corresponde según el Grado en el Escalafón, conforme a lo señalado en las normas salariales que regulan el Sector Educativo y deberá tomar posesión del Encargo en Comisión.

ARTÍCULO TERCERO: No obstante, de las anteriores circunstancias, el Departamento de manera autónoma y discrecional, atendiendo criterios de concurso, modificación, procesos disciplinarios, se podrá dar por terminado el Encargo en Comisión como **RECTOR** y continuará desempeñándose como Docente de aula en la institución educativa donde fue nombrado.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes comuníquese la presente Resolución al señor **EDUARDO MARTINEZ RICO** y remítase copia a las Oficinas de Nómina, Cobertura, Planta y Archivo de la Secretaría de Educación Departamento Magdalena.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.



RESOLUCIÓN No. 0316 -

01 MAR. 2024 2024

**POR LA CUAL SE HACE ENCARGO EN COMISIÓN COMO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR
A UN DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 MAR. 2024

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los

2024.

YESID GONZÁLEZ PERDOMO

Secretario de Educación Departamento del Magdalena

Proyectó/ Yorlenis Andrade Torres
Auxiliar Administrativo-Planta Docente

Revisó: David Pérez Palacio
Profesional Universitario Planta Docente

Revisó: Antonio José Tibaduiza Quijano
Profesional Especializado – Área Jurídica